

BASES Y CONDICIONES

PROGRAMA DE BENEFICIOS

“ON DEMAND” 25 AÑOS SPEEDAGRO

1. Organizador

1.1. El Programa de Beneficios “ON DEMAND” – 25 AÑOS SPEEDAGRO (el “Programa”) es organizado por SPEEDAGRO S.R.L., CUIT 30-70763319-7, con domicilio en Lote 2A Parque Industrial Sauce Viejo, RN 11 km 454, ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe (“SpeedAgro” o el “Organizador”).

2. Objeto y beneficios

2.1. Con motivo de sus 25 años, SpeedAgro ofrece a quienes realicen Compras Participantes durante la Vigencia y cumplan estas Bases y Condiciones (las “Bases”) un (1) Obsequio por Participante, en los términos de la cláusula 8.

3. Definiciones

A los fines de estas Bases:

- **Participante:** la persona humana o jurídica que cumple los requisitos de la cláusula 6 y realiza una Compra Participante.
- **Compra Participante:** la compra que reúne todos los requisitos de la cláusula 7.
- **Productos Participantes:** los productos y presentaciones detallados en el Anexo I.
- **Distribuidor Adherido:** el distribuidor que comercializa Productos Participantes por cuenta y orden de SpeedAgro y que adhirió al Programa. El listado está disponible en www.speedagro.com.ar/argentina/
- **Orden de Compra:** el documento de pedido suscripto por el Participante mediante la plataforma habilitada por SpeedAgro.
- **Vigencia:** el plazo previsto en la cláusula 4.

4. Vigencia

4.1. El Programa rige desde las 00:00 h del 15 de octubre de 2026 hasta las 23:59 h del 31 de diciembre de 2026 (hora oficial argentina).

4.2. Las Órdenes de Compra deben suscribirse y los pagos deben quedar acreditados dentro de la Vigencia, conforme la cláusula 7.

5. Ámbito territorial

5.1. El Programa es válido en toda la República Argentina.

6. Participantes y exclusiones

6.1. Pueden participar las personas humanas mayores de 18 años y las personas jurídicas, en ambos casos con CUIT activa y domicilio en la República Argentina.

7. Compra Participante

7.1. Es Compra Participante la que cumple, en forma conjunta, los siguientes requisitos:

- (a) **Oportunidad:** Orden de Compra suscripta durante la Vigencia.
- (b) **Canal:** realizada directamente a SpeedAgro (facturación directa) o a través de un Distribuidor Adherido, por cuenta y orden de SpeedAgro.
- (c) **Instrumentación:** Orden de Compra suscripta por el Participante o su representante mediante la plataforma de firma electrónica indicada en la cláusula 3. Las compras no instrumentadas de ese modo no participan.
- (d) **Monto mínimo:** importe igual o superior a USD 2.500 (dólares estadounidenses dos mil quinientos), sin IVA y neto de bonificaciones y descuentos, en una misma Orden de Compra. No se acumulan importes de distintas Órdenes de Compra. La Orden de Compra y la factura se emiten en dólares estadounidenses.
- (e) **Composición mínima:** la Orden de Compra debe incluir, como mínimo, un (1) envase de 1 litro de Intenzia y una (1) caja de Fytora; el resto del importe hasta alcanzar el monto mínimo puede integrarse con cualquiera de los Productos Participantes detallados en el Anexo I (línea SpeedWet, MixFlow, HelixClean o unidades adicionales de Intenzia o Fytora).
- (f) **Pago:** pago total efectivo acreditado a más tardar el 31 de diciembre de 2026. Se entiende por pago efectivo la acreditación de fondos en la cuenta de SpeedAgro. Se admite cualquier medio de pago, pero sólo se computan los fondos efectivamente acreditados en cuenta a esa fecha. Los cheques, e-cheqs u otros valores cuya acreditación se produzca después del 31 de diciembre de 2026 no cumplen este requisito.
- (g) **Subsistencia:** que la operación no sea anulada, rescindida, devuelta ni objeto de notas de crédito que la dejen por debajo del monto mínimo o de la composición mínima.

7.2. SpeedAgro verificará el cumplimiento de estos requisitos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la acreditación del pago y comunicará al Participante, por correo electrónico, si su compra califica.

8. Obsequio

8.1. El Participante que realice al menos una Compra Participante recibirá un (1) obsequio consistente en Termo Stanley edición 25 años de SpeedAgro (el "Obsequio"). Cada Participante podrá recibir un único Obsequio durante la Vigencia, aunque realice más de una Compra Participante.

8.2. El Obsequio se retira sin cargo en el domicilio del Distribuidor Adherido identificado en el formulario de adhesión previsto en la cláusula 10.1, junto con los productos de la Compra Participante. Quienes compren por facturación directa también deben completar ese formulario e indicar el Distribuidor Adherido en el que retirarán el Obsequio. Si los productos ya hubieran sido retirados, el Obsequio quedará a disposición del Participante en ese Distribuidor Adherido durante treinta (30) días corridos contados desde la comunicación prevista en la cláusula 7.2. SpeedAgro no realiza envíos del Obsequio.

8.3. El Obsequio no es canjeable por dinero ni por otros bienes, ni transferible antes de su entrega.

9. Límites y fraccionamiento

9.1. Cada Participante podrá obtener como máximo un (1) Obsequio durante la Vigencia, cualquiera sea la cantidad de Compras Participantes que realice. A estos efectos, se considera un mismo Participante a toda persona humana o jurídica identificada con una misma CUIT. No se computará como Compra Participante independiente la división de un mismo pedido en varias Órdenes de Compra con el objeto de obtener beneficios adicionales.

10. Compras por cuenta y orden

10.1. En las compras realizadas a través de un Distribuidor Adherido, el Participante es el cliente adquirente y no el Distribuidor. La Orden de Compra debe ser suscripta por el cliente adquirente en la plataforma indicada en la cláusula 3. Junto con la Orden de Compra, el Participante debe suscribir, en la misma plataforma, el formulario de adhesión al Programa, en el que identifica al

Distribuidor Adherido a través del cual realiza la compra. Sin ese formulario la compra no se computa.

10.2. SpeedAgro computará esas compras sobre la base de la Orden de Compra, del formulario previsto en la cláusula 10.1 y de la constancia de acreditación del pago conforme la cláusula 7.1(f). El Participante puede consultar en cualquier momento a SpeedAgro el estado de cómputo de sus compras por el medio indicado en la cláusula 15.

10.3. Los Distribuidores Adheridos no son organizadores del Programa ni asumen obligaciones frente a los Participantes respecto del Obsequio. Su intervención se limita a entregar el Obsequio por cuenta de SpeedAgro y a colaborar con la verificación de las compras.

11. Anulaciones, impagos, fraude y errores

11.1. Si una Compra Participante es anulada, rescindida, devuelta o resulta impaga, se pierde el derecho al Obsequio, salvo que el Participante cuente con otra Compra Participante vigente, y, si ya fue entregado sin que exista otra Compra Participante vigente, el Participante deberá restituirlo o abonar su valor.

11.2. SpeedAgro podrá excluir del Programa al Participante que obtenga beneficios mediante datos falsos, operaciones simuladas o conductas contrarias a estas Bases. Los errores materiales evidentes en la asignación o comunicación de Obsequios (duplicaciones, errores de sistema) podrán ser corregidos por SpeedAgro, informando al Participante afectado. La corrección no puede privar de beneficios válidamente obtenidos conforme estas Bases.

12. Modificación, suspensión o cancelación

12.1. SpeedAgro sólo podrá modificar, suspender o cancelar el Programa por caso fortuito, fuerza mayor u orden de autoridad competente, comunicándolo por los mismos medios utilizados para su difusión. En ningún caso se afectarán los beneficios ya adquiridos: se entregarán los Obsequios a los Participantes que hayan cumplido una Compra Participante. Las modificaciones más favorables para los Participantes podrán efectuarse en cualquier momento, con igual publicidad.

13. Garantías

13.1. El Programa no modifica las condiciones comerciales, técnicas ni de garantía de los Productos Participantes, que se rigen por la Orden de Compra, su documentación y la normativa aplicable.

14. Datos personales

14.1. Los datos personales que los Participantes suministren serán tratados por SpeedAgro, en su carácter de responsable, con la finalidad de gestionar el Programa y para enviarle comunicaciones comerciales, lo que el Participante consiente expresamente. El suministro de los datos es necesario para participar. Serán conservados por el plazo necesario para esas finalidades y para el cumplimiento de obligaciones legales. En las compras por cuenta y orden, los datos serán compartidos entre SpeedAgro y el Distribuidor Adherido interviniente sólo para esas finalidades.

14.2. El titular de los datos puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión escribiendo a marketing@speedagro.com.ar. El derecho de acceso puede ejercerse en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo interés legítimo acreditado (art. 14, inc. 3, Ley 25.326). La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley 25.326, atiende las denuncias y reclamos por incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

15. Comunicaciones y consultas

15.1. Las consultas y reclamos pueden dirigirse a marketing@speedagro.com.ar, de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Las comunicaciones de SpeedAgro a los Participantes se efectuarán al correo electrónico y teléfono consignados en la Orden de Compra o en el formulario de adhesión.

16. Aceptación y publicidad de las Bases

16.1. La participación en el Programa implica la aceptación de estas Bases. La aceptación se presta al suscribir el formulario de adhesión previsto en la cláusula 10.1. La Orden de Compra incluirá una referencia expresa a ellas y el enlace a su texto. Las Bases estarán disponibles durante toda la Vigencia y hasta la entrega de los Obsequios en <http://www.speedagro.com.ar/argentina/>, en las oficinas de SpeedAgro y en los Distribuidores Adheridos.

16.2. Toda pieza publicitaria del Programa remitirá a estas Bases. En caso de discrepancia entre una pieza publicitaria y las Bases, prevalecerá lo que resulte más favorable al Participante.

17. Ley aplicable y jurisdicción

17.1. Estas Bases se rigen por las leyes de la República Argentina. Para cualquier controversia serán competentes los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe.

ANEXO I

Productos Participantes

Producto	Presentación	Mínimo por Orden de Compra
SpeedGrow Intenzia	Envase de 1 Litro	1 envase de 1 L
SpeedGrow Fytora	Vejiga 3 litros	1 caja con dos vejigas
Línea SpeedWet (Xion Activegel, Xion Silicongel, Maxion NG, Siliconado NG, Antideriva NG, Clean).	Envase de 1 Litro	Opcional, para completar USD 2.500 sin IVA
SpeedWet MixFlow	Bidón 5 Litros	Opcional, para completar USD 2.500 sin IVA
SpeedWet HelixClean	Envase de 250mL	Opcional, para completar USD 2.500 sin IVA